



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0014 -2015-GORE-ICA

Ica, 15 JUN. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08-JUNIO-2015, visto el Oficio Nº 208-2015-GORE-ICA/GR de fecha 25-MAY-2015, el Gobernador Regional de Ica, solicita la aprobación del Pleno del Consejo para delegar facultades a favor del Ministerio de Educación para el desarrollo Integral del Proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento - COAR, en la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 36º y 43º de la Ley de Bases de la Descentralización, y del literal m) del Artículo 47º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los gobiernos regionales comparten competencias con el Gobierno Nacional en materia de educación, y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario.

Que según el inciso c) y m) del Artículo 10º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales son competentes constitucionalmente para aprobar su organización interna, y dictar las normas sobre asuntos y materias de su responsabilidad, a fin de viabilizar el cumplimiento de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades contenidas en el Artículo 60º de la misma ley, que le asigna la norma citada.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º concordante con el Artículo 38º de la Ley 27867, el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ica, tiene entre sus atribuciones emitir ordenanzas regionales, regulando asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar asuntos en materias de su competencia.

Que, a través de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con participación del sector privado, se estableció el mecanismo por el cual los Gobiernos Regionales y Locales pueden ejecutar proyectos de inversión pública con participación del sector privado, a cargo de sus recursos de canon, sobre canon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.



Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 30264 - Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230, a cargo de sus recursos ordinarios, siendo el Gobierno Regional de Ica, que ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población, como es el caso de la necesidad de implementar un Colegio de Alto Rendimiento – COAR en la Región, es necesario debido a que en la actualidad menos del 10% de los postulantes al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, ingresan a dicha institución, debido a que este solo cuenta con 300 vacantes cada año, lo cual evidencia la necesidad de una mayor oferta educativa para los estudiantes de alto desempeño, la demanda efectiva de estudiantes de alto desempeño es de casi 26,000, por lo que es evidente la necesidad de contar con al menos un COAR en cada región del país, siendo Ica un lugar idóneo donde debería implementarse un Colegio de Alto Rendimiento – COAR.

Que, con fecha 11-FEB-2015, se presentó al Ministerio de Educación una carta en la cual una empresa privada presentaba una propuesta para que el MINEDU priorice la ejecución de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR en la Región Ica, bajo el mecanismo de obras por impuestos, que tiene como objetivo, entre otros, la construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura de un COAR en la Región de Ica, para 300 estudiantes de alto desempeño, presentada la propuesta por la empresa privada debiendo formularse un proyecto de inversión pública para determinar su viabilidad o no en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, adoptando los mecanismos de participación privada que ampara el marco normativo vigente y el presupuesto con el que cuenta el Ministerio de Educación, se considera necesario delegar las facultades y competencias para la formulación, desarrollo, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto COAR Ica, en los componentes de infraestructura, equipamiento y mobiliario, por cuanto mediante el Oficio de visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita la delegación de facultades a favor del Ministerio de Educación para el desarrollo integral del Proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento para la Región Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 379-2015-GORE.ICA-ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando la legalidad en delegar al Ministerio de Educación, las competencias y facultades en materia de educación y planeamiento, para la suscripción de un convenio con el MINEDU, debiendo puntualizar que dicho convenio deberá señalar la actividad o actividades a las que afecten el plazo de vigencia, la naturaleza y su alcance, como el Informe de la Dirección Regional de Educación de Ica, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para que con Oficio N° 362-2015-GORE-ICA/GGR, la Gerencia General Regional, eleva a la Gobernación Regional el Informe Legal y Técnico, para ser





derivado al Consejo Regional y sea evaluado por el Pleno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 08-JUN-2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen de Comisión, y aprobación del Acta de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, las competencias y facultades del Gobierno Regional de Ica, a favor del Ministerio de Educación (MINEDU) del Estado Peruano, para que se realicen los actos administrativos, para formular el proyecto de inversión, con los componentes de infraestructura, equipamiento y mobiliario, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) en la Región Ica, para ser ejecutado mediante el mecanismo de Obras por Impuestos dado por la Ley N° 29230 y la Ley N° 30264.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ministerio de Educación, será el responsable íntegramente del Proyecto en tanto este se encuentre en ejercicio de la delegación de competencias acordada y efectuada en el presente acto, caso contrario el Gobierno Regional de Ica, deberá proveer los recursos necesarios para la continuidad y sostenibilidad del proyecto COAR Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional para la suscripción del Convenio y las adendas respectivas con el Ministerio de Educación, para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario de Mayor Circulación de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO